OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 5/2025

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Retirada de las declaraciones formuladas en virtud de los Artículos 5.2)a) y 13.1) del Acta de Ginebra: República Árabe Siria

1. El 13 de abril de 2025, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una notificación del Gobierno de la República Árabe Siria en la que se indicaba la retirada de sus declaraciones formuladas el 5 de febrero de 2009, de acuerdo con el Artículo 5.2)a), en virtud de la cual una solicitud de protección de un dibujo o modelo industrial debe contener una descripción breve de la reproducción o de las características del dibujo o modelo industrial que sea objeto de la solicitud y el Articulo 13.1), en virtud de la cual los dibujos y modelos que sean objeto de la misma solicitud deben formar una unidad homogénea, del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (cabe remitirse al Aviso N.º 1/2009).

2. De conformidad con el Artículo 30.3) del Acta de Ginebra, dicha retirada de las declaraciones surtirá efecto el 13 de julio de 2025.

30 de abril de 2025